



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 001 de 2023 (24 DE MARZO DE 2023)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL 2023

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4297 del 8 de marzo de 2022, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2022

RESUELVE:

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 1ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

SANCIONADO

CLUB

OSCAR
PALLARES

Deportivo
Galapa

Motivo: Doble Amonestación
Art. 60-2 CDU FCF

JAIR VELASCO

Bogotá F.C.

Motivo: Doble Amonestación
Art. 60-2 CDU FCF

JOSE JANER
DE ARMAS

Distrito F.C.

Motivo: Protestar decisiones arbitrales
Art. 64-A CDU FCF

SEBASTIÁN
FORJ

Bogotá F.C.

FECHA

1ª fecha Supercopa
Juvenil 2023

SUSPENSIÓN

1 fecha

1 fecha

3 fechas

4 fechas

A CUMPLIR

2ª fecha
Supercopa Juvenil
2023

2ª fecha
Supercopa Juvenil
2023

2ª, 3ª y 4ª fechas
Supercopa Juvenil
2023

2ª, 3ª, 4ª y 5ª
fechas Supercopa



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

Juvenil 2023

Motivo: Vías de hecho
Art. 63-F CDU FCF

JOHAN RODALLEGA	Millonarios F.C.	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	2º fecha Supercopa Juvenil 2023
--------------------	------------------	------------------------------------	---------	---------------------------------------

Motivo: Malograr oportunidad manifiesta de gol mediante infracción sancionable con tiro libre
Art. 63-B CDU FCF

PEDRO LUIS MEZA	River Magdalena	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	2º fecha Supercopa Juvenil 2023
--------------------	-----------------	------------------------------------	---------	---------------------------------------

Motivo: Malograr oportunidad manifiesta de gol mediante infracción sancionable con tiro libre
Art. 63-B CDU FCF

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
INDEPENDIENTE MEDELLÍN	5 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
BARRANQUILLA F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
DARSENA F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
ATLÉTICO F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
TURBO F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
OLÍMPICA F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
CORTULUÁ	4 amonestaciones	1º fecha Supercopa	COP\$580.000



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

	en el mismo partido	Juvenil 2023	
BOGOTÁ F.C.	6 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
PSD PANTERAS	7 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
REAL SANTANDER	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
TIENDAS MARGOS	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
COSTA AZUL	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2.- Denuncia interpuesta por BARRANQUILLA F.C. contra ACADEMIA DE CRESPO por infringir los arts. 96 y 106 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2023 y el art. 83 literal d) del CDU FCF, en el partido disputado en la ciudad de Malambo el 17 de marzo de 2023, correspondiente a la 1º fecha del campeonato.

El 21 de marzo de 2023 se recibió en la Secretaría de este Comité una denuncia disciplinaria interpuesta por parte de BARRANQUILLA F.C. en contra de ACADEMIA DE CRESPO, relacionada con una presunta indebida alineación del jugador ANGEL GILBERTO PATERNINA CELIS, y consecuentemente, la presunta infracción de los arts. 96 y 106 del Reglamento del Campeonato y del art. 83 literal d) del CDU FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club ACADEMIA DE CRESPO, para que se pronuncie respecto a la denuncia interpuesta en su contra, en un término de un (1) día hábil contados a partir de la publicación de la presente decisión.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra PATRIOTAS por infringir los arts. 84 numerales 1. y 4. Y 92 numeral 3. del CDU FCF, en el partido disputado contra BOGOTÁ F.C. en la ciudad de Tunja el 18 de marzo de 2023, correspondiente a la 1º fecha del



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

campeonato.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de marzo de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

“Transcurrido el minuto 65 del partido, miembros de la barra del equipo PATRIOTAS F.C. se dirigen hacia un delantero del equipo BOGOTÁ F.C. con comentarios racistas despectivos, diciendo: “Negro límpiense la jeta. Ole negro. Negro hijueputa, no sea bruto”.

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración de los artículos 84 numerales 1 y 4 y 92 numeral 3. del CDU FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club PATRIOTAS, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra el jugador JUAN DAVID SÁNCHEZ SUÁREZ por infringir el art. 92 del CDU FCF inscrito en el club TIGRES F.C., en el partido disputado contra MARACANEIROS en la ciudad de Tenjo el 18 de marzo de 2023, correspondiente a la 1ª fecha del campeonato.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de marzo de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

“Expulsé del terreno de juego al jugador Juan David Sánchez Suárez, con número de comet 2465949 al minuto 88’ con número de camiseta 17, por emplear lenguaje ofensivo y racista en contra de su adversario diciendo “a este negro hijueputa”.

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 92 del CDU FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al jugador JUAN DAVID SÁNCHEZ SUÁREZ, a través del club TIGRES F.C. en el que se encuentra inscrito en esta competencia, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 5.- Investigación disciplinaria contra el jugador ANDRÉS MATEO ANAYA FORERO por infringir el art. 64 literal b. del CDU FCF inscrito en el club TIGRES F.C., en el partido disputado contra MARACANEIROS en la ciudad de Tenjo el 18 de marzo de 2023, correspondiente a la 1º fecha del campeonato.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de marzo de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

“El jugador de la tribuna que estaba insultando al equipo arbitral fue identificado por el árbitro emergente y es perteneciente al equipo Tigres con el nombre Andrés Mateo Anaya Forero con número de comet 2853904 el cual empleó lenguaje ofensivo en contra del equipo arbitral diciendo “levante esa mierda gran hijueputas cagones malos”.

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 64 literal b. del CDU FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al jugador ANDRÉS MATEO ANAYA FORERO, a través del club TIGRES F.C. en el que se encuentra inscrito en esta competencia, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIEL CARDONA ARANDA
Miembro

Original firmado
LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL
Miembro

Original firmado
GABRIEL ANTONIO HERRERA
Miembro

Original firmado
ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE
Secretario